



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2021 00083 00
DEMANDANTE : WILLIAM ALEXANDER LEÓN ORTEGA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. DE PROVIDENCIA : SUSTANCIACION LEY 2080 DE 2021

Estando el proceso de la referencia para proferir sentencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 213 del C.P.A.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o difuso de la contienda, se hace necesario decretar, de oficio, la siguiente prueba documental:

Por secretaría requerir al Ministro de Defensa – Policía Nacional, a fin de que se sirvan remitir con destino al proceso de la referencia, copia legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen a la Resolución 246 de 007 de octubre de 2020, en lo que corresponde al patrullero WILLIAM ALEXANDER LEÓN ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.120.366.636 expedida en Granada (Meta), debido a que el aportado con la contestación de la demanda no contiene los formularios II de seguimiento y evaluación de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, en los cuales se soporta el acto demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez